

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7993</b>			Nº:	
Fecha: <b>04/06/2021</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466908 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

Varios

### **RESUMEN**

APROBACION DE BASES PARA BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE MEDICO/A (GRUPO A. SUBGRUPO A1)

### **TEXTO DEL DECRETO**

El 12 de abril de 2021 se aprobaron por Decreto nº 4722 las bases Generales que regirán los diferentes procesos de bolsas de empleo, y fueron publicadas en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021.

Con objeto de poder dar respuesta a diversas necesidades detectadas, se impone la necesidad de general "Bolsas de empleo temporal para el acceso a la categoría de Medico/a del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos por el procedimiento de oposición (Grupo A, subgrupo A1), que nos permitan la cobertura transitoria por funcionarios interino/laborales temporales de las plazas vacantes en el Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos de conformidad con el establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2019.

### **HE RESUELTO:**

Aprobar las bases de convocatoria que se detallan a continuación para la generación de "Bolsas de empleo temporal de Medico/a", del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos por el procedimiento de oposición (Grupo A, subgrupo A1), que nos permitan la cobertura transitoria de las plazas vacantes en el Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 361/1995, de 10 de marzo.

### **BASES DE CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE BOLSA DE EMPLEO DE MEDICO /A DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y SUS PATRONATOS POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A1).**

#### **1.- NORMAS GENERALES**

##### **1.1 Objeto de la Convocatoria:**

Creación de una Bolsa de Empleo temporal de Médico (A1), para el desempeño provisional de puestos de trabajo, mediante nombramiento de personal funcionario interino o mediante contratación laboral temporal, según corresponda, conforme a las necesidades que se produzcan en la plantilla municipal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7993</b>			Nº:	
Fecha: <b>04/06/2021</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466908 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

## 1.2 Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en estas Bases y en las Bases Generales aprobadas por Decreto 4722 de fecha 12 de abril de 2021 y publicado en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021.

## 1.3 Procedimiento selectivo:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de Oposición.

## 1.4 Funciones a realizar:

Las recogidas en la ficha del puesto de trabajo propias de su categoría profesional y con la flexibilidad que requiera el servicio, así como todas aquellas que le requiera su responsable acorde con su formación y preparación profesional, teniendo en cuenta las siguientes especificidades:

- Ejercicio de la profesión médica
- Reconocer, diagnosticar y orientar en las principales patologías
- Realizar labores de medicina preventiva y comunitaria
- Planificar, organizar y ejecutar la asistencia a pacientes con conductas adictivas
- Coordinar y supervisar las actuaciones de los técnico/as sanitarios medios
- Coordinarse con otros técnico/as e instituciones para la gestión de las actividades de su competencia.
- Elaboración de informes en los asuntos de su competencia.
- Ejecutar acciones de prevención e investigación, en los asuntos de su competencia.
- Tutorizar alumnado en prácticas y residentes MIR
- Informar a su superior/a institucional del desarrollo y resultados de la actividad desarrollada utilizando indicadores, documentos y soportes establecidos
- Participación en procesos formativos y de reciclaje profesional
- Participación activa en todo el proceso de Gestión de Calidad
- Responsable del proceso técnico de su competencia
- Realizar otras tareas afines, así como todas aquellas que le requiera su responsable acorde con su puesto

## 1.5 Condiciones de trabajo

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7993</b>			Nº:	
Fecha: <b>04/06/2021</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466908 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, en jornada de mañana y/o tarde, según establece el Acuerdo Único.

Las retribuciones se ajustarán al Acuerdo Único o convenio de referencia en caso de que las categorías profesionales no se ajusten a la Relación de Puestos de Trabajo de Ayuntamiento y Patronatos.

## **2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, de acuerdo con los Artículos 56 y 57 del TREBEP, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las personas extranjeras a las que se refiere este apartado, así como aquellas con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.
- f) Estar en posesión del TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO O LICENCIATURA EN MEDICINA. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>7993</b>			N°:	
Fecha: <b>04/06/2021</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466908 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

### **3 DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

#### **3.1 Instancias y forma de presentación:**

1. Instancia de solicitud. Se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal. Imprescindible identificar en la instancia apartado Convocatoria: REF N° BE-2021- 006 MEDICO/A
2. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos.
3. Autorización de consulta de datos en Plataforma de Intermediación.
4. Justificante de pago de las tasas de examen publicadas en la página web [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) según las ordenanzas fiscales y precios públicos del año en curso.  
Los modelos de Instancia, Declaración responsable y Autorización de consulta de datos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web municipal [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) (Empleo Público) o en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Alcobendas.

#### **3.2 Tasa por derechos de examen:**

Si realiza el trámite electrónico, el pago se realiza en el momento mediante tarjeta de crédito/débito. También podrá realizarse en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana, debiendo solicitar cita previa.

Los demandantes de empleo, con antigüedad mínima de dos años en el momento de la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas y que carezcan de rentas superiores mensuales al salario mínimo interprofesional, tendrán una reducción del 50 por ciento. En este caso deberá aportar:

- Certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- Declaración jurada de no percepción de rentas por encima del límite fijado.

El documento de pago y/o la documentación acreditativa de encontrarse en situación de reducción de tasas, se adjuntará al modelo de instancia.

En relación a la devolución de las tasas, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado/a. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7993</b>			Nº:	
Fecha: <b>04/06/2021</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466908 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

### 3.3 Lugar de presentación:

Preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org).

Si no dispone de medios electrónicos, en el Registro Municipal presencialmente acudiendo a las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) con cita previa, o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del proceso selectivo implica la autorización de las personas candidatas a la exposición de sus datos identificativos codificados en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### 3.4 Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en BOCM. Se publicará también en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (lugar oficial de comunicación a todos los efectos).

### 3.5 Listado de admisión

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de RR.HH, en el plazo máximo de quince días hábiles, dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con mención expresa del motivo de exclusión en su caso, que se hará pública en la web municipal [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones o subsanación de errores. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El mismo Decreto contendrá la composición nominal de la Comisión de Valoración, según se establece en las Bases Generales, así como la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la oposición.

### 3.6 Listado de admisión definitivo

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, dictará un nuevo Decreto declarando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y confirmando la fecha, lugar y hora del primer ejercicio.

## 4 PROCESO SELECTIVO

### 4.1 Oposición

Se realizará un ejercicio que consistirá en un cuestionario de un máximo de 50 preguntas de las siguientes características:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7993</b>			Nº:	
Fecha: <b>04/06/2021</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466908 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Preguntas tipo test con 3 opciones de respuestas de las cuales solo una será la correcta.

El contenido de las preguntas estará relacionado con el temario correspondiente establecido en el anexo I, así como con las funciones a desempeñar.

Se publicará el cuestionario y la plantilla de respuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas.

#### **4.2 Calificación del proceso selectivo**

El ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada pregunta correcta puntúa 0,2 puntos.

La Comisión de Valoración establecerá la nota de corte para constituir el orden de cada una de las cuatro Bolsas de Empleo mediante la adopción del acuerdo correspondiente. Teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimiento de estos, y sin identificar a ninguno de los opositores/as, se decidirá cuál será la nota de corte para superar este ejercicio.

### **5.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:**

#### **5.1 Lista provisional y periodo de alegaciones**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, y a propuesta de la Comisión de Valoración, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará Resolución con el resultado con las puntuaciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor, como Lista Provisional.

Contra este resultado, podrán presentarse alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación. El órgano de selección, por motivos de urgencia en la cobertura del puesto, podrá acordar la reducción de dicho plazo de alegaciones a 5 días hábiles, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **5.2 Publicación Lista Definitiva**

Tras la resolución de las posibles alegaciones, la Comisión de Valoración propondrá a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, dando lugar a la Bolsa de Empleo.

La Concejalía Delegada de Recursos Humanos aprobará mediante Resolución la Bolsa de Empleo de Médico/a que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7993</b>			Nº:	
Fecha: <b>04/06/2021</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466908 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Los nombramientos interinos /contrataciones temporales que se produzcan según las necesidades, se revocarán cuando finalice el objeto de los mismos.

Los aspirantes propuestos, una vez publicada la Lista Definitiva, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda en el caso de que se hayan opuesto a su consulta por medios electrónicos. La justificación de la experiencia será mediante la Vida Laboral, y en el caso de no quedar clara la información en la misma se solicitará un certificado de funciones desempeñadas. También habrá que presentar el Currículum Vitae. La justificación de la titulación será mediante el título correspondiente.

El plazo de presentación de los documentos será como máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista Definitiva.

Se podrán solicitar requisitos complementarios de formación y experiencia, si la contratación se produce como consecuencia de la firma de un convenio o la recepción de una subvención, entre cuyos requisitos se incluyan otros adicionales a los especificados en estas bases.

## ANEXO

### Temario común

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales.
2. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
3. Organización institucional y competencias de la Comunidad de Madrid, en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): El Municipio. Territorio y población. Competencias y organización.
5. El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas. El Reglamento Orgánico del Pleno.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
7. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7993</b> Fecha: 04/06/2021			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466908 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

8. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica y la e-administración: Identidad digital: firma y certificados electrónicos (Capítulo II, Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público.
10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Objeto, ámbito de aplicación y Principios generales.
11. Los servicios sociales: Actuaciones del sistema público de servicios sociales según la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
12. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.
13. Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía-DigComp 2.1. Aplicación de competencias digitales.
14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales y Principios y derechos del interesado.
15. Modelos EFQM en la Administración Local. Nuevo modelo de evaluación 2020.

### **Temario específico**

1. La Salud Pública. Concepto actual de Salud Pública, Medicina Preventiva y Salud Comunitaria. Binomio de Salud-Enfermedad. Concepto «One Health». Factores condicionantes y determinantes de la salud.
2. Políticas sanitarias de Organismos sanitarios: OMS, Consejo de Europa y Unión Europea, Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC). Coordinación con la política sanitaria estatal.
3. Concepto de igualdad y equidad. Desigualdades de la Salud. Determinantes sociales de la salud y sus efectos. Desigualdades en salud
4. La Promoción de la salud. Instituciones Internacionales de Promoción de la salud. Carta de Ottawa y otras conferencias internacionales. Evolución histórica, conceptos y principales líneas de intervención. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables.
5. La Educación para la salud. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria. Métodos directos e indirectos.
6. Epidemiología. Fuentes de información. Las variables en epidemiología. Causalidad. Los errores en los estudios epidemiológicos. Identificación y control de sesgos.
7. Tipos de estudios epidemiológicos. Características principales de los estudios transversales, de cohortes, casos-control, experimentales y cuasi experimentales
8. Epidemiología clínica. Incidencia, prevalencia y mortalidad. El ensayo clínico. Medida del nivel de salud: indicadores e índice de salud. Encuestas de salud.




Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7993</b>			Nº:	
Fecha: <b>04/06/2021</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466908 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

9. Demografía sanitaria. Fuentes de información demográficos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica: principales índices y tasas. El tiempo en demografía.
10. Sistemas de información sanitarios. Concepto. Tipos. Disponibilidad y aplicación. Otros sistema de información de importancia para la salud.
11. Estadística. La variabilidad en las ciencias biológicas. Conceptos de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Muestreo probabilístico y no probabilístico. Distribución normal, binomial y de Poisson.
12. Estadística descriptiva. Variables continuas y discretas. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de centralización y de dispersión.
13. Diagnóstico de salud. Conceptos generales. Utilidad y aplicaciones en la planificación. Informes del estado de salud de la población en la Comunidad de Madrid: objetivos, estructura, fuentes de información e indicadores.
14. Ley General de Sanidad. Ley General de Salud Pública.
15. Sistema Nacional de Salud. Estructura y Organización. Ley General de Sanidad Colaboración institucional. Criterios generales de Coordinación sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Comisión de Salud Pública.
16. Sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. Estructura y organización de los Servicios de Salud Pública. Ley Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 12/2001
17. La Planificación sanitaria. Definición y Concepto. Tipos de planificación. El diseño de las políticas sanitarias. Programas de salud.
18. Evaluación. Concepto, tipos y aplicación. Evaluación de programas. Eficacia, eficiencia y efectividad. Conceptos básicos y aplicaciones. Indicadores de salud.
19. Alertas de Salud Pública. Reglamento Sanitario Internacional. Sistema de Alerta Precoz y Respuesta rápida en el ámbito europeo y estatal. Sistema de alerta rápida en Salud Publica de la Comunidad de Madrid.
20. Vigilancia epidemiológica. Conceptos generales. Sistemas de Vigilancia epidemiológica en España y Europa. Normativa.
21. Estudios de Brotes Epidémicos y actuaciones ante una sospecha de un brote.
22. Concepto de calidad y calidad total. Norma ISO y modelo EFQM. El control de calidad en el sistema. Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
23. Reglamento General de Datos. Garantía de los derechos digitales.
24. La calidad sanitaria. Métodos de evaluación sanitaria. Análisis de resultados. La opinión del usuario. Normativa de la acreditación de instituciones sanitarias
25. Las vacunas y la salud pública. Políticas de vacunación en España. Calendario común de vacunación infantil del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Planificación de los programas de vacunaciones, evaluación de su eficacia y efectividad. Transporte, distribución y conservación de las vacunas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>7993</b>			N°:	
Fecha: <b>04/06/2021</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466908 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

26. Epidemiología general de las enfermedades trasmisibles. Dinámica de las enfermedades infecciosas. Epidemiología y prevención de las principales enfermedades no trasmisibles: diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas y cáncer.
27. Promoción de la salud en el ámbito local: Red Española de Ciudades Saludables e implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Alimentación y Salud pública. Estrategia NAOS. Actividad física y salud. Recomendaciones para la población sobre actividad física y reducción del sedentarismo
28. Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos. Drogas: definición según la OMS. Clasificación según sus efectos. Trastornos por uso de sustancias: clasificación DSM V. Neurobiología del trastorno por uso de sustancias.
29. Alcohol, opiáceos, cocaína, anfetaminas, alucinógenos, drogas de síntesis, benzodiacepinas, inhalantes. Mecanismo de acción de las drogas de abuso. Consecuencias clínicas del consumo de drogas. Intoxicación y síndrome de abstinencia. Comorbilidad orgánica frecuente en consumo de drogas: hepatitis, VIH, ETS. Patología dual.
30. Abordaje y tratamiento del paciente drogodependiente. Historia clínica y toxicológica. Tratamiento farmacológico.

Código de Verificación Electrónico (CVE):P9YWW0dAnTriM7076nbEIA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	P9YWW0dAnTriM7076nbEIA2	FECHA	04/06/2021	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			